

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 1351 /2016

VISTO:

La Act. N° 24021/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Fabián Mora, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 24, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de septiembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado Agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de diciembre de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 20 de septiembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, al Sr. Luis Fabián Mora, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 24.
- Art. 2°: Disponer que el Sr. Mora hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

en el legajo personal del Sr. Luis Fabián Mora, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 24, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 1351/2016

DE ENZO LUIS PAGANI

Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Cindad de Ruence Alres